RESOLUCIÓN NÚMERÓ 001396 DEL 21 FEB 2023

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa"

"EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC "

Con fundamento en el literal c) del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 24 del artículo 8 del Decreto 4151 de noviembre 3 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2° de la Constitución Política de Colombia, consagra como fines esenciales del Estado *"(...)servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.(...)".*

Que el inciso 2º del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece: *"(...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)".*

Que de conformidad con lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso.

Que la Ley 1150 de 2007 en su artículo 2,numeral 4, literal g), ,establece que procede la modalidad de contratación directa *"Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado",* en desarrollo de la norma legal antes citada, el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, determina que se considera que no existe pluralidad de oferentes *"Cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional".*

Que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, creado por el Decreto 2160 del 30 de diciembre de 1992, es un Establecimiento Público del Orden Nacional adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Que, en este mismo sentido, la Oficina de Sistemas de Información de conformidad con el artículo 12 del Decreto 4151 de 2011, le corresponde entre otras, las siguientes funciones:

"(...) 3. Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de información del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario...
6. Establecer las necesidades de índole tecnológica de la entidad (...)."

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, consagra: "(...) *Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación (...)".*

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Resolución 000243 del 17 de enero de 2020, se establecen como funciones del grupo de administración de la información, entre otras, las siguientes:

"(...) 1.Establecer las necesidades de software de la entidad, en coordinación con los demás Grupos de la Oficina Sistemas de Información y Dependencias del Instituto...
2. Implementar, mantener y controlar los sistemas de información que garantice la Continuidad de los procesos del Instituto...
4. Formular estrategias encaminadas a la actualización y mejoramiento continuo de los sistemas de Información del Sistema Nacional Penitenciario y Carcelario...
7. Administrar, coordinar y controlar el funcionamiento de los Sistemas de Información y el soporte a los mismos. (...)"

En virtud de lo anterior y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, viene realizando la modernización de sus aplicativos, específicamente la Sistematización Integral del Sistema Penitenciario y Carcelario – "SISIPEC"; sistema misional del INPEC en el cual se registra la información de la Población Privada de la Libertad, lo cual permite que se generen las estadísticas para divulgación tanto interna como la de los entes externos gubernamentales, instituciones educativas, organizaciones académicas, organizaciones nacionales e internacionales, entidades de carácter público o privado relacionados con política criminal y público en general; teniendo en cuenta, el cumplimiento de la Ley 1712 del año 2014 de transparencia y acceso a la información pública.

Que durante la vigencia 2014 el Instituto adquirió a través de la empresa IT-NOVA S.A.S., la suscripción de la versión de la herramienta de inteligencia de negocios profesional de JASPERSOFT que contiene: reportes, tableros de control, integración de datos (ETL), plataforma de inteligencia de negocios (BI) y servicios que a través del portal de clientes permite descargar la licencia de los productos, los instaladores, los parches, hacer seguimiento de casos en línea y tener acceso a la base de datos de conocimiento; adicional se adquirió una bolsa de 200 horas de consultoría JASPERSOFT para capacitación en la herramienta según requerimiento del INPEC y desarrollo de proyectos de BI, que comprendió:

- Validación, revisión y entendimiento de los reportes y tableros de control que fueron desarrollados en el proyecto.
- Identificación de fuentes de información
- Instalación y configuración de JASPERSERVER
- Diseño y configuración de la bodega de datos
- Diseño y configuración de dominio de datos
- Desarrollo de los reportes y tableros de control que fueron desarrollados en el proyecto
- Configuración de la matriz de roles y perfiles
- Pruebas del sistema
- Apoyo en la salida en vivo.

Que durante las vigencias 2015, 2016 y 2017 se continuó con la renovación de la suscripción de la herramienta de inteligencia de negocios profesional de JASPERSOFT al igual que la adquisición de la bolsa de horas de consultoría JASPERSOFT para el desarrollo de nuevos proyectos de inteligencia de negocios.

Que para las vigencias 2018 hasta la vigencia 2022 se continuó renovando la suscripción de la herramienta de inteligencia de negocios profesional de JASPERSOFT y no fue necesario continuar con la contratación de la bolsa de horas de consultoría JASPERSOFT para capacitación o desarrollo de proyectos de inteligencia de negocios; toda vez que el personal de la Oficina de Sistemas de Información del INPEC que administra la herramienta ha adquirido la experiencia y los conocimientos para el desarrollo de los nuevos proyectos de inteligencia de negocios requeridos.

Que debido a que el uso de la suscripción de la herramienta de intelligencia de negocios profesional de JASPERSOFT, es concedido mediante suscripción anual, en la presente vigencia se hace necesaria su renovación para desplegar los proyectos de inteligencia de negocios que han sido desarrollados, desarrollar nuevos proyectos de acuerdo a las necesidades de la entidad y a través del portal de clientes de TIBCO JASPERSOFT descargar las licencias de los productos, los instaladores, los parches, hacer seguimiento de casos en línea y tener acceso a la base de datos de conocimiento entre otros.

Que de conformidad con el oficio de fecha 26 de enero de 2023, emitido por el Asesor Jurídico Regional de Cloud Software Group, Inc. (anteriormente TIBCO Software Inc,) la Empresa *"IT-Nova, S.A.S. (en lo sucesivo, "It-Nova"), es actualmente un distribuidor de los productos TIBCO en Colombia, así como proveedor de servicios de soporte técnico relacionados a dichos productos, (...) Confirmamos también que IT-Nova ha sido nombrado como Distribuidor Exclusivo para los productos de software de infraestructura TIBCO y soporte técnico, consultoría y capacitación, así como automatización y monitoreo de procesos con nuestra metodología y tecnología (...)"*, razón por la cual es la única sociedad que puede ofrecer la suscripción al Software JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE BI PROFESSIONAL requerido por la entidad, y está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, toda vez que cuenta con la idoneidad, experiencia requerida y relacionada con el objeto de la presente contratación.

Que la empresa IT-NOVA S.A.S presentó el 1 de febrero de 2023, oferta de servicios al INPEC para la renovación de la suscripción al Software JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE BI PROFESSIONAL por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($230.820.807) incluido IVA.**

Que, por lo mencionado en el presente documento, el INPEC requiere contratar con la firma IT-NOVA S.A.S como único proveedor exclusivo **LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA LA VIGENCIA 2023 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE BI PROFESSIONAL.**

Que la Oficina de Sistemas de Información del INPEC, elaboró los estudios previos del presente proceso y justificó la necesidad de contratación.

En virtud de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar la modalidad de contratación directa por no existir pluralidad de oferentes en el mercado entre el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC y la empresa IT-**NOVA S.A.S.**, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA LA VIGENCIA 2023 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE BI PROFESSIONAL".**

ARTÍCULO SEGUNDO. El valor del contrato es por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($230.820.807)** incluido IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar, respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 6923 del 24 de enero de 2023, UNIDAD/SUB UNIDAD EJECUTORA 12-08-00-000 INPEC GESTIÓN GENERAL, DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC GESTIÓN GENERAL POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-02-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS, FUENTE NACIÓN, RECURSO 10, SITUAC CSF, OBJETO:, CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN PARA LA VIGENCIA 2023 DEL SOFTWARE JASPERSOFT BUSINESS INTELLIGENCE PROFESSIONAL, BSITEM 410, OFICIO 2023IE0011768 DINPE-OFISI", por valor de $256.000.000 expedido por la Coordinadora de Presupuesto-INPEC.

ARTÍCULO TERCERO. Los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos en

el Portal Único de Contratación (www.colombiacompra.gov.co) y en la Subdirección de Gestión Contractual del INPEC ubicado en la Calle 26 No.27-48 en la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 2011).

ARTÍCULO QUINTO. El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en Bogotá D.C., a los 21 FEB 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Teniente Coronel DANIEL FERNANDO GUTIERREZ ROJAS
Director General Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (E)

JOSE ANTONIO TORRES CERON
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Control de Legalidad

Revisó y Aprobó: Rosa Emira Madera – Subdirectora de Gestión Contractual
Revisó: Oscar Alexander Morantes – Coordinador Grupo de Contratos (E)
Elaboró: Sara Elizabeth Mora Rodríguez – Abogada Subdirección Gestión Contractual